

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3245/23

USHUAIA, 26 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° ME-E- 95862-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 00001/2023 RAF 634, referente a la adquisición de insumo alimentario "pan", destinado a los entonces Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. y de Desarrollo Humano de la Provincia.

Que a través de la Resolución M.E. N° 1462/2023, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 00001/23, para la contratación antes mencionada y se aprobó el formulario de cotización correspondiente.

Que, conforme lo expresado por las áreas requirentes y por el servicio jurídico de la Oficina Provincial de Contrataciones, se verifican acreditadas en el caso las razones de urgencia de la contratación.

Que, se presentó UN (1) oferente: la firma "SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-93335121-7, para el renglón N° 01, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 (\$62.667.000,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, el Director Provincial de Insumos, mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 15/12/2023, consideró que la oferta se ajustaba a lo requerido por precio y cantidad, no resultando inconveniente para el Estado y aconsejó pre adjudicar parcialmente, a la firma "SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-93335121-7, el renglón N°01, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$54.796.500,00), equivalente a 18.450 kilos .

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado bajo el financiamiento 162 "Programa Fortalecimiento Seguridad Alimentaria-Nutricional – Ley Prov. 1502".

Que conforme lo recomendado por el señor Director de la Oficina Provincial de Contrataciones corresponde dejar sin efecto las actuaciones llevadas a cabo en el marco del expediente M.E N°11330/2023.

Que tomaron intervención la Dirección Legal y Administrativa de la Oficina Provincial de Contrataciones y la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria, Legal de Gobierno.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso b), N° 1150 y N° 1465, Decretos Provinciales



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023, N° 565/23 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N° 00001/2023 RAF 634, referente a la adquisición del insumo alimentario "pan", destinado a los entonces Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Humano de la Provincia, Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar parcialmente la Compra Directa N° 00001/2023 RAF 634, en el renglón N° 01, a favor de la firma "SILVA GALLARDO MARCELA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-93335121-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$54.796.500,00), correspondiente a 18.450 kilos .Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-Delegar en el Ministro de Economía la competencia para suscribir contratos, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, redeterminaciones de precios declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto el Expediente Electrónico ME N°11330/2023.Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de Compras y Logística, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra.


ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 0656UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0656, Inciso 20.0000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTÍCULO 7°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° **3 2 4 5 / 2 3**

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.O.L. y T.

  
C.P. Francisco R. DEVITA  
Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A. e I.A.S.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Electrónicamente por  
DIRECTOR GENERAL VALENCIA MORENO  
MAXIMILIANO  
Gobierno de Tierra del Fuego

26/12/2023 18:44